

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Villamaría, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora juez haciéndole saber que la apoderada de la parte demandante solicita tener como efectiva la notificación personal a la demandada en la dirección carrera 6 entre calles 12 y 13 torre 2 apto 109 A edificio brisas de Villamaría - Caldas. Sírvasse Proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Villamaría, Caldas, Quince (15) de junio del dos mil veintidós

Radicado: 2022-062  
Auto 981

La apoderada de la parte ejecutante informa que se envió la notificación Personal a la señora IRMA MARLENNY MONTES a la dirección calle 6 N° 12-42 en Villamaría -Caldas, la cual no coincidía y llamaron para verificarla, a lo cual la empresa de correspondencia ENVIA redirecciona su envío y la cual es entregada y aceptada en esta dirección. carrera 6 entre calles 12 y 13 torre 2 apto 109 A edificio brisas de Villamaría - Caldas, por lo que solicita sea tenida como efectiva la notificación personal a la demandada enviada a donde fue direccionada.

La ley 2213 del 13 de junio del 2022 en su artículo 8 establece: *“las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. **El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.** (resalta el Despacho)*

Es decir que en aplicación a la norma en cita no es posible tener por notificada a la demandada.

**NOTIFÍQUESE**

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES  
JUEZ**

Firmado Por:

**Claudia Marcela Sanchez Montes**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Villamaria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f27f88e0a37b8c53ad32aea3e04c9cfd586618521a3853ae11604ebe72fff301**

Documento generado en 15/06/2022 02:19:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**